



ADQ-CT-MTUX-050/2024

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA LABORAL CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL LIC. JOSÉ LIMA COBOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Adquisiciones, previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de Adjudicación directa por excepción de ley referente a la contratación de un servicio profesional y especializado de asesoría legal en materia laboral contenciosa administrativa, para el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, misma que se sometió a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Tuxpan, y fue autorizado, con fundamento en los artículos 10, 55 fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- El origen de los recursos para pagar la contratación de un servicio profesional y especializado de asesoría legal en materia laboral contenciosa administrativa, para el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, son de origen propio y provienen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, autorizado por el Cabildo del Municipio.

3.- De conformidad con el estudio de mercado se realizó con prestadores de servicios registrados en el catálogo del padrón de proveedores municipal, cuyas actividades económica se encuentran directamente relacionadas con la contratación, considerando su capacidad financiera, económica, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para atender las necesidades que tiene el Municipio, calidad, forma de pago, la mejor opción fue la persona física el C. LIC. JOSÉ LIMA COBOS, toda vez que cumple a entera satisfacción del Municipio e Tuxpan, Veracruz.

Aunado a lo anterior, el presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos 1, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde estipula los lineamientos y facultades del H. Ayuntamiento en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios necesarios para desarrollar sus atribuciones, en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas. De manera que el H. Ayuntamiento de Tuxpan con fundamento en los Artículos 10 y 20 de la Ley antes mencionada, se apega a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y a su Programa Anual de



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800

[Handwritten signature]